

## CAPÍTULO V

### OTRAS MANIFESTACIONES GREMIALES

#### 1 LA "SOCIEDAD INDUSTRIOSA DE ARTESANOS DE ORURO"

La "Sociedad Industriosa de Artesanos" de Oruro, fundada el año 1876, ha sido la antecesora de la actual "Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos". Trifonio Delgado, en su obra inédita "Setenta y siete años de acción y lucha obrera en Bolivia (1876-1953)"<sup>1</sup>, nos relata la historia de esta organización y equivocadamente sostiene que sus propugnadores son los "precursores" en la materia, aunque nadie puede negar que demostraron "certera intuición y previsoría visión del futuro de las cuestiones atinentes al obrerismo".

La Sociedad Industriosa, que también era una central artesanal, aparece dieciséis años después de fundada la Junta de Artesanos de La Paz y por la lectura del Reglamento de aquella, que transcribe íntegramente Delgado, se comprueba que se estructuró bajo la decisiva influencia de su similar paceña.

El artículo primero de dicho documento establece que "la sociedad de artesanos se compone de todos los maestros mayores primeros y segundos". Todas las observaciones que hemos hecho sobre la Junta Central se aplican exactamente a la Sociedad Industriosa.

Entre sus objetivos y atribuciones, por ejemplo, se establecen los siguientes: "ejercer un poder de dirección, supremacía, inspección y vigilancia sobre todos los gremios y cada uno de los artesanos", tomar censos de los gremios, etc.

Los artesanos de Oruro, siguiendo el ejemplo de los de La Paz, adoptaron las providencias necesarias para poner en pie su propio Banco de Ahorros, a fin de "atender a las necesidades generales de la clase artesana de Oruro, que será administrada bajo la dirección y supremacía de la sociedad".

Al igual que en La Paz, se señalan entre los arbitrios con destino a la formación del capital del Banco los siguientes: cuotas de los maestros asociados; multas e impuestos que deben pagar los artesanos; suscripción forzosa y general, por una sola vez, de un peso a cada maestro de taller y de dos reales a cada oficial u obrero; contribución de cuatro reales de todo maestro nuevo a tiempo de inaugurar su taller.

El primer directorio de la Sociedad Industriosa orureña tenía como Presidente a Simón Terán Miranda, cooperado por Pedro Verástegui, Esteban Miranda, Juan Francisco, Carvajal y Jacinto Miranda.

Su Reglamento fue aprobado por el Presidente Hilarión Daza, el mismo que obsequió a la Sociedad la suma de quinientos pesos.

#### 2 MOVIMIENTO POPULAR CONTRA EL LIBRECAMBISMO GUBERNAMENTAL

##### a) Liberalismo de Morales

Morales llegó al poder como gobernante popular, se dio modos para sacar ventaja de las sublevaciones campesinas y logró el respaldo de los artesanos. Es cierto que bien pronto la desilusión se apoderó de estos eternos engañados.

EL informe del Jefe del Estado Mayor General, Rafael Díaz Romero, sobre la campaña del Norte (1871)",

1.- Trifonio Delgado, viejo obrero, es un ejemplo de autodidacta. Ha logrado cultivarse y llegar a practicar el periodismo. En 1938 formó parte de la Convención Nacional.

es decir, sobre la "revolución" de Morales, contiene importantes revelaciones. Según dicho documento, los facciosos lograron levantar a las masas campesinas del norte del país y sus movimientos obedecían a un comando centralizada. Los miles de campesinos alzados (la "indiada", dice el autor del informe) se hallaban repartidos como sigue: diez mil "indios" debían marchar por la serranía que domina Calamarca; otro contingente compuesto de igual número avanzó por la serranía opuesta que corre por Letanías, Totorá y Umala; "otra línea avanzaba desde el Desaguadero, río abajo hasta Chilahualla; otros grupos se situaron entre Mecapaca, Paica, Achocalia, Obrajés y La Paz. Además, avanzaron sobre las alturas de La Paz "los grupos de indios que salían de Larecaja, Muñecas y Caupolicán".

Los corregidores tomaban razón de los campesinos alistados y los utilizaban como auxiliares. En cada cantón se nombro un Comandante Militar "de indios, que debía recibir del Corregidor la fuerza efectiva para conducirla ordenada". Este levantamiento general de campesinos y su marcha con rumbo a La Paz se convirtió en el antecedente directo de la victoria de los revolucionarios.

El mismo Morales instruyó que en La Paz se levantasen barricadas. "El Jefe de la Guardia Nacional, doctor Agustín Aspiazú, se encargó de esa obra, con la cooperación de la juventud y con la ayuda de los artesanos". El ilustre pensador paceño supo mezclarse en el pleito de los humanos y estuvo siempre al lado de los progresistas y liberales; más tarde colaboró en "El Artesano".

Sobradas razones tenían las masas para esperar de Morales medidas que defendiesen sus intereses, no en vano los campesinos y artesanos se habían jugado la vida en el campo de batalla.

Morales sintetizó su programa en la famosa frase de "más libertad y menos gobierno", por algo el cerebro director del régimen era nada menos que Casimiro Corral.

El 6 de febrero de 1871 se convocó a elecciones y con este motivo el Presidente en ejercicio dijo al país: "Escoged para regir vuestros destinos a un ciudadano que no tenga que premiar a sus compañeros de victoria, ni tenga que escarmentar y perseguir a sus hermanos vencidos... Más libertad y menos gobierno". La sentencia, como dice Arguedas, se convirtió en el tema central de sus cartas, de sus charlas y de sus discursos.

Sin embargo, este Gobierno, que tanto deseaba adherirse al liberalismo más puro, no tuvo más remedio que reivindicar en favor del Estado el derecho a la "cuarta estaca" en las concesiones mineras, que había sido aplicada por Melgarejo en una de las minas del potentado Matías Arteche. El el derecho de propiedad y haciendo mal uso de la ley. La disputa ocasionó la clausura escandalosa de las cámaras legislativas y los opositores (Baptista, Aguirre, Villamil) fueron acusados de soborno por parte de Arteche. El ntervencionismo de Morales se explica por la extremada miseria del erario fiscal.

También se reintegró la tierra a las comunidades, anulando las ventas fraudulentas ordenadas por Melgarejo. Esta medida fue adoptada gracias a la poderosa presión ejercitada sobre las autoridades por las sublevaciones campesinas.

Casimiro Corral impugnó acremente la mala política de Melgarejo en lo referente al despojo de las tierras de las comunidades <sup>2</sup>. Muchos escritores compulsaron las leyes de la Colonia y la República para demostrar la antijuricidad de las medidas dictadas por el amo del sexenio. Pero, ninguno lo hizo de manera tan apasionada como el Secretario General de Estado. Constata que durante tres siglos de coloniaje, ni en medio siglo de vida republicana, a nadie se le había ocurrido "despojar de una plumada de su posesión a más de cien mil infelices indios" que moraban tranquilos con el goce secular de esas tierras. "Estaba reservada esta triste gloria al gabinete de diciembre" y a los legisladores sometidos a la voluntad del despótico gobernante, que autorizaran ésa usurpación, ese despojo, que tuvo como inmediata consecuencia "las carnicerías de Taraco, Huaycho y Ancoraimés, y que entronizó por primera vez el pauperismo en nuestros campos".

La respuesta no se dejó esperar: la masa indígena se sublevó espontáneamente contra el gobierno de Melgarejo. Casimiro Corral opina que el mérito de "los gerentes de la revolución consistió en haber utilizado ese elemento" como un factor de hostilidad contra el régimen imperante. Nuevamente nos encontramos ante el caso del caudillo apoyándose en la movilización de las masas, alentándolas muchas

2.- "Memoria del Secretario General de Estado, doctor Casimiro Corral, que presenta a la Asamblea Constituyente", Sucre, junio de 1871.

veces, que pone mucho empeño en organizarlas (decreto de 15 de diciembre de 1871), pero que no se olvida de controlarlas, a fin de que "fuera fácil su pacificación", evitando el peligro de "un desbordamiento social". Hemos visto ya que para Corral ese desbordamiento consistía en que el pueblo pudiese imponer violentamente sus soluciones a los problemas; nos repite que se evitó la reedición de los sucesos de 1849. "Así fue como después del triunfo, todos los indios se restituyeron tranquilos a sus hogares". El decreto de 19 de enero de 1871 devolvió a los campesinos los terrenos vendidos por Melgarejo.

Según las leyes de Castilla los campesinos indígenas fueron declarados propietarios de las tierras que tradicionalmente poseían, considerados vasallos españoles y que gozaban, al menos en la letra muerta de la ley, de remarcables privilegios.

El decreto dictado por el Libertador en el Cuzco el 4 de julio de 1825, excluía "las tierras que tienen en posesión los indios" de la venta de las tierras pertenecientes al Estado. Si hasta esa fecha debía considerarse a los campesinos como simples usufructuarios de los lotes que cultivaban, el decreto comenzó declarándolos propietarios, "para que puedan venderlas o enajenarlas de cualquier modo". Como Bolívar estaba obsesionado por el liberalismo, mandó que las tierras de la Comunidad se repartiesen "entre todos los indios que no gocen de alguna otra suerte de tierras".

Por su claridad cobra mucha importancia la Ley de 28 de septiembre de 1831. "Declara igual propiedad a favor de los indígenas contribuyentes, de los terrenos en cuya pacífica posesión se hayan mantenido por más de diez años".

Las leyes duermen en las ventrudas compilaciones, todas ellas inspiradas en el ideario liberal, pero las tierras de la comunidad jamás han cesado de ser vilmente usurpadas. Los jueces violaban los códigos para favorecer a los latifundistas.

No todos los hombres de derecho estuvieron conformes en reconocer la propiedad de los comunarios sobre las tierras, algunos los consideraron una especie de enfiteutas y otros como entes que debían ser obligados a vender sus pertenencias. Así razonaron los legisladores dependientes de Melgarejo.

En los esfuerzos hechos por expropiar legalmente a los comunarios se destaca la circular de 14 de diciembre de 1842, en la que el Gobierno declaraba que "son de propiedad del Estado las tierras que poseen los originarios, no debiendo considerarse éstos, sino como una especie de enfiteutas que pagan cierta cantidad al señor del dominio directo por el usufructo, y cuando fenecida la familia de los poseedores, queden vacantes dichas tierras, toca al Gobierno que representa al Estado, y a cuyo cargo corre la recaudación, adjudicarlas a otro indígena".

Después vino el tremendo zarpazo de Melgarejo. Muchas de las tierras de las comunidades fueron compradas por los campesinos en el período colonial. Existe el expediente de la "compra de la comunidad de Huarina hecha por los indios el año de 1710 en la cantidad de 4.500 pesos"<sup>3</sup>. Esta comunidad la compró Juana Sánchez, sacando ventaja de la Ley Melgarejo, "y sus dueños han sido sometidos a la clase de colonos". Los dueños del poder se convirtieron, de la noche a la mañana, en los latifundistas más poderosos. Se aseguró que la familia Sánchez "tomó de sesenta a ochenta comunidades y sin disputa era ya la primera propietaria de Bolivia".

Debe recordarse que el descomunal pleito con la Compañía Arteche se originó a raíz del Decreto de 23 de julio de 1852, dictado por Belzu. En los considerandos se sostiene que según los principios de la jurisprudencia universal y "las Ordenanzas vigentes de la República, 'pertenecen al dominio del Estado toda clase vetas metálicas, que se hallan en el territorio de la Nación'", no concediéndose a sus descubridores más que tres intereses o estacas y quedando las restantes en el dominio público.

El Decreto Belzu dispuso: a), en toda mina o veta de plata, oro o cualquier otro metal, "se aplica de pleno derecho el interés o estaca siguiente a las que correspondan al descubridor o denunciante" y b), esa estaca iba a beneficiar al tesoro de instrucción pública, se pensaba que así se podría subsanar la quiebra económica de este ramo gubernamental.

No puede extrañar que el Gobierno de Morales, que hizo formal protesta de estar alineado dentro de las normas del *laissez faire* y del *laissez passer*, hubiese dictado una típica medida librecambista,

3.- Barnardo Sanjinés U., "Venta de las tierras de comunidad", La Paz, 1871.

destruyendo toda ingerencia y monopolio estatales en la rama de la minería, no otra cosa significa la Ley de 8 de octubre de 1872.

La disposición legal de referencia dispone:

- a) desde el primero de julio de 1873 se podía exportar libremente pastas de plata de toda la República, con la sola obligación de abonar el gravamen de cincuenta centavos por marco;
- b) igual liberalidad se establecía para los minerales de plata, el cálculo del impuesto debía hacerse tomando en cuenta la ley de las barrillar y no su peso;
- c) la Casa Nacional de la Moneda estaba obligada a pagar por las pastas de plata el precio corriente del mercado internacional;
- d) se abolían todos los privilegios establecidos en la materia y los concedidos a personas particulares para la exportación de pastas y mineral de plata quedaban sin efecto;
- e) quedaba cancelado el monopolio del oro explotado en la República y por su exportación se pagaba el impuesto de veinte centavos por onza;
- f) la exportación de moneda pagaba el cuatro por ciento de impuesto;
- g) el monto total de los impuestos especificados más arriba se destinaba a la Casa Nacional de la Moneda para el rescate y acuñación de la plata <sup>4</sup>.

El ministro de Hacienda e Industria de Morales era Pedro García y el Presidente de la Asamblea Nacional Mariano Baptista.

El Gobierno planteaba el problema de la siguiente manera y según se lee en la "Memoria" de Casimiro Corral: "Libertad de comercio de las pastas de plata. ¿Convendría al progreso de la minería, y de las poblaciones mineras, la libertad del comercio de pastas de plata, y en caso de convenir cómo se indemnizaría las pérdidas del Erario que resultarían de esa franquicia?"

La medida fue precedida de una amplia propaganda librecambista. Suficiente leer lo que decía el número dos de "La Barra de 1871" de Sucre (2 de agosto de 1871) y cuyo redactor era Adolfo Mier. El artículo que nos interesa se refiere a la "Libre extracción de la plata". El pensamiento del autor puede resumirse así: el libre comercio, como todas las libertades, "es de eterna justicia". La comisión parlamentaria de hacienda, con el lenguaje de los mineros ricos, abogaba en su informe por la libre extracción de metales de plata y denunciaba el proceder odioso del Banco Nacional de Rescates "o más bien de esa entidad que se llama Estado, que obliga al minero a venderle el producto de su trabajo en menos del precio que el corriente del mercado".

## **b) la protesta de los artesanos**

Los artesanos iniciaron un movimiento popular buscando la derogatoria de la anterior ley. Los promotores sostenían que los intereses de los maestros de taller coincidían con los intereses nacionales. Ha llegado hasta nosotros el documento programático de esa movilización masiva y que lleva un larguísimo y sugerente título: "Exposición que los artesanos de Sucre dirigen al Supremo Gobierno para la suspensión de la Ley de 8 de octubre de 1872. Contiene además indicaciones importantes sobre organización de Sociedades conservadoras del orden público, venta de terrenos eriales para abonarse el precio con documentos calificados de la deuda interna, contrabandos y medios para extinguirlos y otras concernientes a mejorar el estado de las rentas". El precioso documento salió de las prensas de Pedro España, en la ciudad de Sucre, el 8 de septiembre de 1876.

Nos informamos que el 12 de julio de 1876 se reunió en el local de la Universidad un comicio popular, cuya columna vertebral era el artesano, dañado en lo vivo por las medidas librecambistas del Gobierno, para estudiar las necesidades del Departamento de Chuquisaca y pedir al Ejecutivo un remedio para ellas.

4.- "Anuario de Leyes y Supremas Disposiciones de 1872", La Paz, 1873.

Se trataba de algo así como de un cabildo abierto de la población y tan frecuente en nuestros días.

Los maestros de los talleres presentaban su lucha contra el irrestricto librecambismo como la lucha por la salvación del país. En su memorial (tal es el contenido del folleto) colocaron en el frontispicio esta leyenda: "Toda contrato tiene fuerza de ley respecto de las partes contratantes y debe ser ejecutado de buena fe" (artículo 714 del Código Civil).

Los artesanos creen haber agarrado al toro por las astas al demostrar que la libertad de comercio conspiraba contra el Código Civil. La argumentación es del todo formal y por momentos se torna simplista. Los asistentes al comicio consideraron que el contrato beneficioso que se celebra entre el Estado "que regala sus vetas de oro y plata" y el minero que acepta con la condición implícita de venderle a su "benefactor" las pastas que saliesen de los ingenios, al precio justo de plaza, debe cumplirse conforme al apotegma de que el contrato es ley entre las partes contratantes.

La libre exportación de pastas vendría a destruir "la ley de las convenciones" y no haría más que trasladar el monopolio del rescate, antes ejercitado por el fisco, en beneficio público, a manos de los banqueros, mineros "y almaceneros de efectos, en provecho particular de ellos".

Lo anterior bien puede considerarse como todo un programa de los adalides del proteccionismo. Luego los artesanos consignaban los puntos acordados por los asambleístas y que fueron apoyados por aclamación. El más importante de ellos decía pedir "la suspensión de la Ley de 8 de octubre de 1872, que permite la exportación libre de pastas". pero no expresado de manera tan desnuda, sino adornado con muchos razonamientos y algunos de mucha sabiduría.

Se dice que el clamoroso pedido era el resultado "del estado de miseria que sufre el pueblo". Los centenares de ciudadanos, "que componían el comicio", comprendieron que la medida podía ayudar a vencer muchas dificultades, porque destruyendo el odioso monopolio de pastas, que beneficia únicamente a "banqueros, mineros y comerciantes, a la sombra de una libertad mal entendida", volvería a reaparecer el gran recurso fiscal de amonedación, proporcionando, al mismo tiempo, "al pueblo un medio circulante que facilite sus transacciones".

Los potentados Gregorio Pacheco y Ramírez, enriquecidos en las actividades mineras, fueron los que más presionaron para hacer posible la aprobación de la ley de pastas por la dócil Asamblea. Alarmados los librecambistas por la creciente inquietud de la "plebe", enviaron al Ejecutivo un informe justificativo de sus puntos de vista, fechado el 28 de julio de 1876 y suscrito por José María Calvo.

En el memorial de los portavoces de los gremios se decía que los redactores del mencionado informe no podían ser imparciales, porque estaban defendiendo apasionadamente el lucrativo negocio de la exportación de pastas. Seguidamente responden a la argumentación de los mineros.

Los mineros se limitan a sostener que "la abolición del monopolio de pastas era una necesidad", cada día más sentida, que no se podía continuar "ofreciendo al mundo un testimonio vivo de nuestro atraso", cuando en todas partes se proclamaba el "esplendente principio de la 'libertad inlustrial'".

Los artesanos llamaban a los mineros no librecambistas, sino, precisamente, "monopolistas", para dar a entender que usurpaban un privilegio propio del Estado. "Aquí está cabalmente -añaden- el error de los señores monopolistas"; éstos habrían confundido una industria nacida del cálculo e interés particulares con un contrato bilateral que produce obligaciones recíprocas. La industria debe ser libre por su propia esencia y "en homenaje al derecho que tiene el hombre de disponer, con amplia libertad, de sus intereses". Pero, un contrato de adjudicación de vetas, por estacas, para la explotación de metales, "debe ser regido por la ley, cuyo precepto amarra la libertad, imponiendo a los contratantes la obligación de cumplirlo de buena fe", por interesar a la moral, a la religión, al orden y al interés de la sociedad. "El minero no puede disponer libremente de sus pastas, sin faltar a las condiciones bajo las que aceptó el regalo de las vetas".

El proteccionismo, después de haber sufrido innumerables derrotas en el campo mismo de la economía, se ha tornado vergonzante, quiere justificarse recurriendo a las particularidades de la minería.

Sólo en el caso -prosigue el escrito- de que el minero las comprara o arrendara, así como lo hace el

agricultor, que a más de comprar o arrendar el terreno prepara su trabajo, empleando otro capital en peones, semillas, herramientas; animales, etc., tendría razón de invocar la libertad que invoca el agricultor y cualquier otro industrial; pero el que "disfrazado con el manto de la libertad" y a pesar de haber recibido un beneficio bajo ciertas condiciones, se "alza contra su benefactor", ocasionándole perjuicios, es semejante "al qué arrebató la bolsa ajena y se disfraza con el mismo manto para burlar la acción del ministerio fiscal".

La Ley de 8 de octubre de 1872 sólo ha traído calamidades para el país. "Es verdad que en aquella asamblea reaccionaria figuraron" los respetables señores Frías, La Tapia, Campero, Reyes, Cardona, Valle, Salinas y otros pro hombres de Bolivia, "pero esos hombres de mucho saber, que las más de las veces se pierden en las regiones de sus vastas ilusiones", fueron los que, invocando la libertad, hundieron al país en el abismo del malestar.

Viene luego la enumeración de los males ocasionados por el librecambismo. "Esos echaron abajo la enseñanza oficial", sabiendo que en Bolivia no había un colegio normal, ni profesores. La enseñanza quedó librada a personas incompetentes, de donde resultó, en vez de instrucción, desmoralización de la juventud. Los pro hombres autorizaron al gobierno "para la deuda de Valdeavellano, que nos ha privado, por algunos años, de las rentas aduaneras de Arica"; ellos mismos sancionaron el empréstito de diez millones "para que se pierda en manos del coronel Church"; ellos los que relajaron el "cumplimiento de las obligaciones con la abolición del apremio por deudas". Los artesanos nos ofrecen la conclusión más sorprendente, que sólo podía concebirse en personas desesperadas, de que lo hecho por los librecambistas únicamente puede concebirse en comunistas. La insólita afirmación viene a poner de relieve que todos estaban temerosos de que las masas pudiesen barrer con toda la estructura estatal cimentada en la propiedad privada. Retrocedían espantados ante el fantasma del comunismo los representantes de las mismas masas que Belzu deseaba apartarlas de la realización política de ese principio. "Sólo los comunistas, grita el comicio, y los que tienen ánimo de usurpar lo ajeno, son panegiristas de ese principio implantado en la Grecia con anterioridad a la fundación de Roma".

El principio de que debe perseguirse a los bienes y no a la persona del deudor encaja íntegro en la concepción democrática, ha permitido el considerable desarrollo económico de la sociedad burguesa y constituye una arbitrariedad confundirlo con el comunismo.

Los artesanos no pudieron ocultar la nostalgia que sentían por Belzu y por su desmedido proteccionismo, que ciertamente les favorecía, aunque la actitud resultaba impolítica. No pudieron menos que comparar la obra de un confeso proteccionista con la del librecambista Linares. "Belzu, sin la instrucción de Linares, aumentó las becas gratuitas en todos los colegios de la República", se recuerda también que mandó jóvenes a Europa para que se instruyeran, "nos trajeran telares y máquinas de amalgamación"; levantó obras públicas en todas las capitales; "reparó templos, como el de San Miguel; pagó con puntualidad todos los servicios de la nación, así como las pensiones y jubilaciones; socorrió a los monasterios, beateríos y a los pobres; por último, los Sobrantes del sudor del pueblo, los devolvió al mismo pueblo derramándolos por calles y plazas. Si en aquella época se hubieran presentado como ahora, los huanos, salitres y minas de Caracoles, a la fecha habríamos estado oyendo el silbato de los vapores y el ruido de los rieles en todos los caminos públicos".

Los artesanos recurren a la historia para demostrar que ellos son mejores que los intelectuales, se trata de la expresión encubierta del orgullo plebeyo. "Víctor Hugo, Lamartine, Luis Blanc, etc. se perdieron en el gobierno de la Francia. Entretanto Lincoln, leñador; Jhonson, sastre; Wilson, zapatero, se presentaron en el gabinete de la Confederación del Norte, como hombres de Estado, corrigiendo y reparando los males que sus sapientísimos predecesores habían hecho con actos que prepararon la funesta guerra sostenida con los potentados del Sud".

Concluyen pidiendo al "bondadoso general Hilarión Daza" que, "con el ardor de su patriotismo y buen sentido" repare y eche abajo las leyes de "libre corrupción, libre trampa, libre exportación de pastas, etc., que en mala hora sancionaron los pro hombres de la legislatura del 72".

De manera indirecta se pone los puntos sobre las íes. Algún "señor almacenero y accionista de banco a la vez, ha dicho que en el caso de establecerse el monopolio fiscal, no estaría lejos que se reúnan banqueros, mineros y comerciantes para formar un fondo y emplearlo en la compra de generales y coroneles para tener a sus órdenes los cuerpos del ejército". La denuncia no constituye ninguna novedad,

las cosas siempre han ocurrido así.

Nuevamente los datos históricos para confirmar la denuncia. Fueron comerciantes los que dieron plata a Gainzo para que sedujera la escolta del general Sucre y estallara la revolución del 18 de abril de 1828; los que mandaron dinero a Yamparaez a disposición de los jefes del Batallón Primero para la revolución y consiguiente asesinato del general Blanco; los que levantaron a Velasco, Belzu, Linares, Melgarejo, etc., "dándoles plata para ser pagados al triple, unos en derechos aduaneros, por mercancías que importaban por Cobija y Arica, y otros en el privilegio de exportar pastas". Era explicable que el temor de perder el gran negocio de "rescatar valores intrínsecos con valores nominales" les aconsejase tomar el camino de rescatar generales y jefes para perturbar el orden público y crear gobiernos que estén subordinados a esa gran potencia económica de los librecambistas. "Los mineros, banqueros y comerciantes están en posesión de rifles, con los que se armaron en la crisis eleccionaria última, ostentando lujo en sus armas y destreza en tirar al blanco; tienen, además, plata que todo lo puede".

Los sostenedores del proteccionismo nos informan que el pueblo sonreía ante semejantes amenazas (la denuncia tenía la finalidad de atemorizar a Daza); "ni los firmantes del folleto no pasan de cien, al frente de esa minoría en la capital Sucre más de 10.000 artesanos y labradores, están dispuestos a sostener las determinaciones del Gobierno y a contener a los que insultan a los jefes del Ejército y la miseria del pueblo". La intriga para ganarse al gobernante estaba tejida de incomparable ingenuidad.

Partiendo de la certidumbre de que Daza aboliría la nefasta Ley de 8 de octubre de 1872 y temiendo la proximidad de su final derrota, los artesanos se ofrecieron a organizarse en sociedades para luchar contra los potentados y por la estabilidad del régimen imperante.

La oferta era temeraria y ciertamente que Daza no la tuvo en cuenta, pues en ningún caso se habría animado a armar al pueblo. Si el "benemérito general Daza" organizara sociedades conservadoras del orden público -dijo el comicio-, armando a los maestros artesanos que tengan propiedades, a sus mujeres e hijos, el Presidente nada tendría que temer. "Descansando el Gobierno en el pueblo, que está acostumbrado a escarmentar a sus opresores, la paz sería imperturbable".

El comicio popular de Sucre no era más que un otro, incidente en esa descomunal batalla librada por el pueblo contra un reducido puñado de mineros enriquecidos. A Daza le recuerda que en Sucre vio palacios y monumentos colosales levantados por mineros, "almaceneros y bancos desde la vigencia de la Ley de octubre" y, al frente de esta grandeza, a centenares de mujeres, ancianos y niños que todos los días llegaban hasta él para pedirle "una bendita caridad para llevar a la boca un pedazo de pan". A los ministros de Estado se elevó la siguiente invocación: "Levantad la balanza de la justicia, poned en un platillo la espantosa miseria de más de tres millones de habitantes, que con doloroso clamor os piden la suspensión de la Ley de octubre, y en el otro la opulencia de los suscritores del informe de 28 de julio; tocad después el corazón con la mano y seguid el sentimiento inspirado por Dios, que os dice: 'todas las profecías consignadas en la Suprema Orden de 31 de agosto de 1854 están cumplidas y falla esta causa, aliviando las necesidades del pueblo'".

La verdad es que mientras el pueblo agonizaba en la miseria, soportando el tremendo peso de innumerables impuestos, los mineros podían exportar libremente la plata y en condiciones sumamente ventajosas. "La carne y el pan que llegan a la boca del pobre están gravados con muchos impuestos fiscales. El ganado paga el diezmo, los derechos de extracción, degolladura, peaje y corambre. Los trigos pagan el diezmo, primicia, canchaje, molienda, fuera de cuarenta centavos por fanega, para fondos del tesoro público. Y hay razón para que el pan se amase con las lágrimas del pobre y que el opulento minero, que explota millones de vetas, que el Estado se las regala, esté exento del pago de veintenetas, diezmos, quintos, cobos, etc., que daba en tiempo del gobierno español y aun del medio real por marco que después abonada para fondos del Colegio Pichincha?".

Citaremos diez nombres de la larga lista de "puros artesanos" (así dice el documento) que aparece al pie del folleto: Lucas Asebey, José Inchauste, Manuel Rodríguez, Leonardo Mirabal, Indalecio Campos, José Oro, Samuel Auza, Manuel Isurza, Gregorio Cueto.

### c) Esto se recordaba

El 31 de agosto de 1854, mediante una Orden Suprema, el gobierno Belzu acordó premiar a "El Eco" de Potosí, que tan apasionadamente había combatido los proyectos librecambistas de los redactores de "El Restaurador".

El año 1845, bajo la administración del general Ballivián, el "Restaurador", periódico de Sucre, inició un proyecto dirigido al Gobierno y propiciado por "unos argentinos y otros extranjeros residentes en la República"<sup>5</sup>, solicitando la libre extracción de las pastas de plata y la consiguiente extinción de la Casa Nacional de Moneda y Bancos de Rescate.

Y habrían conseguido su objetivo -dice la Circular de Belzu-, "con evidente ruina del país, si la prensa de Potosí no se hubiese opuesto", dando pruebas de haber comprendido que se trataba de una cuestión que comprometía los intereses de la minería, los del Estado y los particulares de Potosí. La "animosa" y apasionada discusión puso en evidencia que el proyecto elaborado "en cabezas extranjeras", buscaba convertir la rica industria minera en "humilde tributaria del comercio ultramarino", a fin de poder importar artículos de puro consumo, "a precios ficticios y nominales". La frase que sigue resume todo el pensamiento del belcismo: "Así quedó descubierta ante el Gobierno y el público, en su vergonzosa desnudez, la torpe codicia de los extranjeros que en nombre de 'libertad' en sus labios, pretendían imponer a Bolivia la falsa servidumbre y pobreza".

Hasta mucho después obreros persistieron en sus ideas proteccionistas.

"La Unión Obrera" de Potosí (6 de agosto de 1898) fundamentó la defensa del proteccionismo con las siguientes ideas: el libre cambio ha otorgado un mercado gratuito a los productos extranjeros, siendo los artesanos los que sufren las consecuencias de esa competencia; la mano de obra se deprime por las enormes desventajas; los artesanos, por la depreciación de sus artículos, pueden llegar a la indigencia; solamente una poderosa asociación puede ayudar a superar este estado de cosas. El proteccionismo, aunque reprobado en teoría, es necesario dado el estado embrionario de la producción nacional. La ruina de los artesanos conduce a la ruina nacional, hay que fomentarles con medidas proteccionistas.

---

5.- "Colección Oficial", Tomo XV, Sucre, 1865.